



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 3939/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria de ayudas en especie para el tratamiento y embellecimiento de las fachadas de viviendas con el objetivo de la regeneración paisajística del municipio de Gáldar – fase II (4ªedición) a través de convocatoria abierta

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL TRATAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE VIVIENDAS CON EL OBJETIVO DE LA REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR – FASE II (4ªEDICIÓN) A TRAVÉS DE CONVOCATORIA ABIERTA

Vistas las Bases Reguladoras regirán el procedimiento de concesión de subvenciones de ayudas en especie para el tratamiento y embellecimiento de las fachadas de viviendas con el objetivo de la regeneración paisajística del municipio de Gáldar – fase II (4ªedición) a través de convocatoria abierta aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0602 de 14 de marzo de 2024.

Visto el informe de la secretaria accidental municipal de fecha de 08/03/2024.

Vistos sendos informes del Interventor municipal de fecha de 11/03/2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas en especie para el tratamiento y embellecimiento de las fachadas de viviendas con el objetivo de la regeneración paisajística del municipio de Gáldar – fase II (4ªedición) a través de convocatoria abierta.

El extracto de la convocatoria quedaría como sigue:

Primero. Beneficiarios

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de viviendas ubicadas en el ámbito territorial del municipio de Gáldar, cuyas fachadas aún no se encuentren enfoscadas y pintadas, o de estarlo, que se encuentren en un nivel de deterioro que justifique su restauración.

Las personas solicitantes deberán estar empadronadas en la vivienda para la que solicitan la referida ayuda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 **Registro General** C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



Segundo. Objeto

La presente línea de subvención tiene como finalidad la de conceder ayudas en especie que podrán consistir:

Unidad de embellecimiento conformada por pinturas de fachadas:

- Pintura blanca: 1 litro por cada 7 metros cuadrados de superficie de fachada, prorrateándose en caso de no alcanzar múltiplos de siete.
- Pintura de otros colores, incluidos en la paleta de colores que se anexa a la presente bases: 1 litro por cada 6 metros cuadrados de superficie de fachada, prorrateándose en caso de no alcanzar múltiplos de seis.

Unidad de rehabilitación conformada por enfoscado de fachadas:

- Saco de mortero de 25 Kg: por cada 3 m2 de fachada con un espesor de 2 cm.

Tercero. Orden de bases

Las bases reguladoras del presente procedimiento son las aprobadas por Decreto del Alcalde mediante Resolución número 0608 de fecha de 14 de marzo de 2024. Cuyo enlace es:

<https://transparencia.galdar.es/storage/uploads/1710495862DECRETO%202024-0602%20%5BRESOLUCI%C3%93N%20DECRETO%20APROBACI%C3%93N%20DE%20LAS%20BASES%5D.pdf>

Cuarto. Cuantía

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2024, con una asignación de 220.000€ (doscientos veinte mil euros) de la aplicación presupuestaria 151.62202 “Subvenciones a particulares para acondicionamiento de fachadas”, siempre que cumplan todos y cada uno de los extremos contemplados en las presentes bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas.

Quinto. Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se habilitará desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de la respectiva convocatoria, y se pondrá fin bien cuando se agote el crédito presupuestario, lo que deberá ser publicado en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento o bien cuando la entidad local de manera discrecional decida poner fin a la convocatoria abierta en los términos contemplados en la base



Sexto. Otros datos

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según ANEXO I que contiene además un compromiso de ejecución de obra.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud e indicación de la superficie total de la fachada objeto de la ayuda en m², salvo que la persona interesada lo desconozca y entonces será la administración quien realizará la medición.
- c) Declaración responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 y 13.3 LGS, (Ley General de Subvenciones) según modelos facilitados por Ayuntamiento y que figura como ANEXO II en la presente convocatoria.
- d) Si es persona física copia del DNI. En el caso de representantes legales adjuntar copia de los poderes.
- e) Si es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de la escritura de constitución/estatutos, así como copia de la tarjeta de identificación fiscal. Si se actúa en nombre de una comunidad de propietarios deberá adjuntar acta de la reunión donde se tomó en consideración y se votó favorablemente la iniciativa de solicitar la presente subvención de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- f) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad, recibo de la luz, agua, o, cualquier otro documento que se estime ajustado a Derecho.

SEGUNDO. Habilitar la aplicación presupuestaria e importe de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024:

Aplicación presupuestaria 151.62202 “Subvenciones a particulares para acondicionamiento de fachadas” por importe de 220.000€ (doscientos veinte mil euros).

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.



Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

Ante mí
La Secretaria

El Alcalde

